



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02454382- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02454382- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-009073/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte de capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) que permita financiar la adquisición de un (1) camión usado, el cual será utilizado para el traslado del equipamiento que requieren los brigadistas para el manejo del fuego;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos veinte millones quinientos mil con 00/100 (\$20.500.000,00) de acuerdo al presupuesto adjunto en las actuaciones;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos veinte millones quinientos mil con 00/100 (\$20.500.000,00) para la adquisición de un (1) camión usado, el cual será utilizado para el traslado del equipamiento que requieren los brigadistas para el manejo del fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2022-02537187-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 – MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	58	3600	00	\$20.500.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.